



S.E. 23/2021

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:45 horas del día 25 de Octubre de 2021, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 23/2021, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia.

2.- Para el desahogo del punto 2:

No se entra al estudio de este punto a solicitud del área solicitante.

3.- Para el desahogo del punto 3:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la contratación del servicio para el suministro de combustible (diésel) para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$2,640,000.00 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo general de \$6,600,000.00 (Seis Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio para el suministro de combustible (diésel) para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción



I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción, I del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 130/2021.

4.- Para el desahogo del punto 4:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la ampliación del monto del contrato AD036/2021, relativo a la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina y diésel) para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, ampliación en lo que respecta al concepto de gasolina, por un monto de hasta \$13,850,000.00 (Trece Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la autorización para la ampliación del monto del contrato AD036/2021, relativo a la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina y diésel) para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, ampliación en lo que respecta al concepto de gasolina, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes, se autoriza la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CONCEPTO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	SUMATORIA DE AMPLIACIONES AUTORIZADAS
Gasolina vehicular	\$80,334,428.78	\$13,850,000.00	17.241%	25.96%

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 131/2021.

5.- Para el desahogo del punto 5:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la ampliación del monto del contrato AD034/2021, relativo a la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina y diésel) para la flotilla vehicular e inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua, ampliación en lo que respecta a gasolina y diésel vehicular, por una sumatoria de los montos de hasta \$1,350,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la autorización para la ampliación del AD034/2021, relativo a la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina y diésel) para la flotilla vehicular e inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua, ampliación en lo que respecta a gasolina y diésel vehicular, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.



Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes, se autoriza la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CONCEPTO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
Gasolina vehicular	\$7,773,433.94	\$550,000.00	7.076%
Diesel vehicular	\$11,984,396.48	\$800,000.00	6.676%

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 132/2021.

6.- Para el desahogo del punto 6:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la ampliación del monto del contrato O.M.-36/2020-Bis, relativo a la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, por monto de hasta \$250,319.81 (Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Diecinueve Pesos 81/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la autorización para la ampliación del monto del contrato O.M.-36/2020-Bis, relativo a la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes, se autoriza la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
\$5,876,052.00	\$250,319.81	4.26%

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 133/2021.



7.- Para el desahogo del punto 7:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la ampliación del monto del contrato O.M.-39/2020-Bis-C, relativo a la adquisición de acumuladores, refacciones de afinación para el parque vehicular ligero y adquisición de filtros y acumuladores para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, ampliación en lo que respecta a la partida 6, por monto de hasta \$105,000.00 (Ciento Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la autorización para la ampliación del monto del contrato O.M.-39/2020-Bis-C, relativo a la adquisición de acumuladores, refacciones de afinación para el parque vehicular ligero y adquisición de filtros y acumuladores para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, ampliación en lo que respecta a la partida 6, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes, se autoriza la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
6 (Adquisición de filtros para vehículos pesados)	\$350,000.00	\$105,000.00	30%

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 134/2021.

8.- Asuntos Generales.

Para el desahogo del Asunto General I:

La Dirección de Planeación y Evaluación, requiere la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, por un monto de hasta \$754,000.00 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.



Se celebró la Sesión Ordinaria 10/2021 del Comité Especial para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus organismos públicos descentralizados, en el cual, por unanimidad determinaron la procedencia para llevar a cabo el servicio en comento, el resultado de la votación y la determinación de la procedencia del asunto, quedó asentado en el acuerdo No. 15/SO/10/2021, lo anterior, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 16 de su reglamento.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 135/2021.

Para el desahogo del Asunto General II:

La Dirección de Planeación y Evaluación, requiere la contratación del servicio de asesoría para la alineación estratégica al Plan Municipal de Desarrollo, por un monto de hasta \$552,160.00 (Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la contratación del servicio de asesoría para la alineación estratégica al Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se celebró la Sesión Extraordinaria 03/2021 del Comité Especial para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus organismos públicos descentralizados, en el cual, por unanimidad determinaron la procedencia para llevar a cabo el servicio en comento, el resultado de la votación y la determinación de la procedencia del asunto, quedó asentado en el acuerdo No. 16/SE/03/2021, lo anterior, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 16 de su reglamento.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante



un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 136/2021.

9. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 23/2021.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE	PRESIDENTE (VOCAL)	SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR	
LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ	VOCAL	SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL	
LIC. ELIZABETH VALENZUELA DE LA ROSA	VOCAL	SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	
LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA	VOCAL	PROVEEDOR MUNICIPAL	
ING. PATRICIA LILIANA CHAVARRIA HERNANDEZ	VOCAL	SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA	INVITADO	POR LA SÍNDICA MUNICIPAL	
LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO	SECRETARIO EJECUTIVO (ASESOR)	SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	



C.P. ENRIQUE TORRES PRIETO	INVITADO	POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO- ECONOMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y PLANEACIÓN	
LIC. GUADALUPE ALEJANDRA VIDAÑA CARDENAS	ASESOR	POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO	
LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO	OBSERVADOR	POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
LIC. JOSE LUIS TENA TARANGO	INVITADO	POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 23/2021 CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2021.